

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 19-2015
GUATEMALA, 12 DE FEBRERO DE 2015
EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

CONSIDERANDO

Que corresponde a los Ministros de Estado gestionar la asignación presupuestaria de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de su Ministerio, proponiendo los mecanismos necesarios, velando porque los mismos sean invertidos con eficacia y eficiencia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a la Unidad de Administración Financiera -UDAF- le corresponde la coordinación, administración y ejecución del Fondo Rotativo Institucional, por lo que para garantizarse el adecuado manejo de dichos recursos se hace necesario reglamentar el uso y aplicación de los mismos con los procedimientos más adecuados del control financiero.

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio del ramo, elevo al Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el proyecto de Instructivo Interno para la ejecución del gasto del referido fondo, para su aprobación y aplicación, aspecto que se satisfizo en este caso.

POR TANTO

En base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 194 incisos a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 27 incisos a), f) y m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 14 numerales 2 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

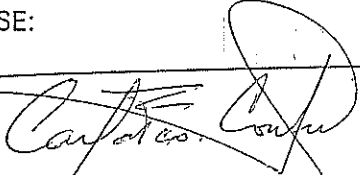
ACUERDA

Artículo 1. Aprobar en todo su contenido, el Instructivo para la Ejecución de Gastos por medio del Fondo Rotativo Interno Constituido del Fondo Rotativo Institucional para el Año 2015 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emitido por la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio del ramo de fecha 02 de febrero de 2015.

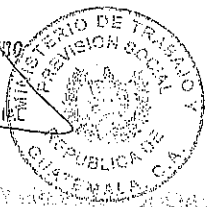
Artículo 2. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 14-2014, de fecha 13 de febrero de 2014.

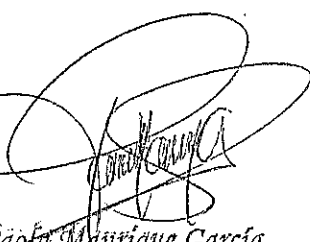
Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos de manera inmediata.

COMUNIQUESE:



Lic. Carlos Francisco Contreras Solórzano
MINISTRO DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL





Clara Paola Manrique García
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -UDAF-
RECEBIDO
Fecha: 16/02/2015
Número de Expediente: 12106